

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 08 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **271**
 SANTIAGO, 08 ABR 2009

VISTO/Estos antecedentes: HOY SE DECRETÓ LO QUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta (N° 42341) de fecha 13 de agosto de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Max Leoni VIGO HUANGAL**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en certificado de fecha 29 de enero de 2009 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa (RUC N° 0800619550-5) RIT N° 11400-2008, el extranjero en mención fue condenado como autor de dos delitos de robo por sorpresa a dos penas de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a la accesoría legal de suspensión para cargos u oficio público mientras dure condena, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena, debiendo quedar sujeto a la vigilancia de Gendarmería de Chile por el plazo de un año; c) Que, se menciona en Oficio Ordinario N° 1383 de fecha 16 de febrero de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene una entrada el día 11 de enero de 1999, sin registrar salidas posteriores. Por lo tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Max Leoni VIGO HUANGAL**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 0681920.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

[Firma]
 ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Firma]
 JORGE CLAISSAC SCHNAFF
 Subsecretario del Interior
 651 4504

EL INTERIOR
 No. de Extranjería y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO	<i>[Firma]</i>	
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. D. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

~~TOMADO RAZON~~
[Firma]
 2 - JUL 2009
 Contralor General de la República